



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 031-2016

Crnl. G. Albarracín L., 29 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de los Estados Financieros y de la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 54 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga de sus veces formula el balance general de ingresos y egreso, y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley acotada en el párrafo precedente, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad mediante INFORME N° 112 y 118-2016-IECV-SGC/GA/MDCGAL, con fecha 21 de Marzo del presente año remite los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual, del año fiscal 2015, (respectivamente); a fin de ser puesto a consideración del Pleno del Concejo, para su aprobación;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° Inciso 17. de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2015, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y áreas pertinentes, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual - 2015, a la Contaduría General de la República e instancias que correspondan, dentro del plazo previsto por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO ALCALDE

- Alc.
GM.
GAJ.
GA.
GPP.
Arch.